



ITBOY

NIT. 891. 801. 069-8

ACUERDO No. 001 DEL 21 DE MAYO DE 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Decretos 1686 de 2001 y 2618 de 2002, Ordenanza 035 de 1996, Ordenanza 023 de 2023, Acuerdo 010 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al Decreto 2618 de 2022, artículo 11 numeral 10 del corresponde a la Junta Directiva, estudiar y aprobar, adiciones, traslados presupuestales y los balances que sean puestos a su consideración.

Que el artículo 73 de la ordenanza 035 de 1996, señala que cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, se puede abrir créditos adicionales por la Asamblea o por el Gobierno.

Que en cumplimiento al artículo 76 de la ordenanza 035 de 1996, y artículo 23 de la ordenanza 023 de 2023 se requiere contar con la disponibilidad de apropiación para efectuar los traslados presupuestales la cual debe ser expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2023 "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones", aprobó el Presupuesto del Establecimiento Público del orden Departamental Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY.

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, para la vigencia 2023.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2023, se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado, mediante acuerdo de las juntas directivas.

Que a la fecha algunos rubros del presupuesto de la actual vigencia, presentan saldos de apropiación insuficiente, razón por la cual deben ser acreditados para garantizar el ejercicio de control como autoridad de tránsito del orden Departamental, para la ejecución de acciones y medidas que permitan realizar labores de control operativo y regulación de tránsito, para efectuar la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad vial.

Recibido: 24 Mayo 24 8:30
Valeria Avila



NIT. 891. 801. 069-8

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 21 de mayo de 2024, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existen disponibilidad suficiente en el rubro 2.3.2.02.02.009.01, para realizar los traslados respectivos y atender las necesidades expuestas en el considerando anterior, el cual se anexa al presente Acuerdo.

Que de acuerdo a lo expuesto se procede a realizar los traslados: de Gastos de Inversión a Gastos de Inversión

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$243.839.085.00) M/CTE., conforme al siguiente detalle

CONTRACRÉDITOS:

2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$243.839.085.00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	243.839.085.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	243.839.085.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	243.839.085.00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	243.839.085.00
2.3.2.02.02.009.01	SEGURIDAD VIAL: CONVENIO POLICIA	243.839.085.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$243.839.085.00) M/CTE., conforme al siguiente detalle

CRÉDITOS:

2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$243.839.085.00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	243.839.085.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	243.839.085.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	243.839.085.00
2.3.2.02.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	143.839.085.00
2.3.2.02.02.008.02	SERVICIOS DE APOYO	143.839.085.00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.03	OTROS CONVENIOS SEGURIDAD VIAL	100.000.000.00



ITBOY

NIT. 891. 801. 069-8

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

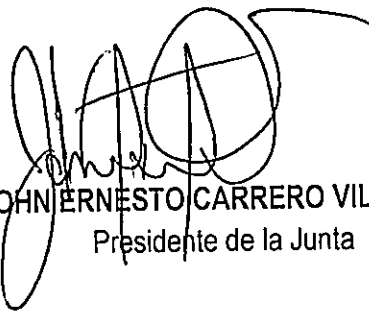
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2024, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

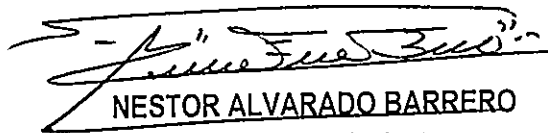
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, 21 días del mes de mayo de 2024



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Presidente de la Junta



NESTOR ALVARADO BARRERO
Secretario de la Junta

Elaboró: Isabel Araque/Presupuesto